

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Meta Grupo Jurídico



50 - 20000

RESOLUCIÓN No. 002 Enero 10 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR LA EJECUCIÓN

El funcionario ejecutor de la Regional Meta del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 99 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 836 del Estatuto Tributario y artículo 32 de la Resolución 38 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF.

CONSIDERANDO

Que mediante memorando Nº I-2018-063787-5000 de fecha 27 de junio de 2018, el Grupo Financiero ICBF Regional Meta, remitió al Grupo Jurídico – Jurisdicción Coactiva ICBF Regional Meta, el expediente por prueba de ADN a nombre del señor JOSÉ EDILSON PEÑA. (Folio 22 del C.O)

Que mediante Auto de fecha 16 de julio de 2018, la funcionaria ejecutora de la Regional Meta avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo administrativo por jurisdicción coactiva en contra de JOSE EDILSON PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía Nº80.128.857.

Que mediante la Resolución Nº022 de fecha 16 de julio de 2018 se libro mandamiento de pago contra el señor JOSÉ EDILSON PEÑA, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA VOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$348.884)

Que la Resolución Nº022 de 2018, fue notificada a través de correo certificado, el 27 de julio de 2018.

Que a la fecha no se ha recibido objeciones contra la resolución de mandamiento antes mencionado.

Que a la techa la obligación objeto de cobjo no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandante.

En consecuencia, vencido el termino para presentar recurso de reposición y en silencio de la parte demandada, se ordenará seguir adelante con la ejecución, así como el embargo y secuestro de los bienes identificados o que se identifiquen del deudor.

En merito de lo expuesto



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Meta Grupo Jurídico



50 - 20000

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNASE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, en contra del señor JOSE EDILSON PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía Nº80.128.857, en los términos del mandamiento de pago debidamente ejecutoriado.

SEGUNDO: DECRETAR LA INVESTIGACIÓN, EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes que se identifiquen a futuro, y que permitan la garantía de la cancelación plena de la obligación y librense los oficios correspondientes.

TERCERO: CONDENAR al ejecutado al pago de los gastos procesales, conforme lo establece el artículo a 1 del E.T.

CUARTO: ORDÉNAR practicar la liquidación del crédito y de las costas del proceso a que haya lugar.

QUINTO: ADVERTIR al deudor que de conformidad con lo establecido en el articulo 836 del Estatuto Tributario, contra la presente decisión no procede recurso alguno.

CINDY LORENA CAMARGO BARBOSA

Funcionaria Ejecutora ICBF Regional Meta

Sede Regional Meta Carrera 22 N 10-73/89 B. Doña Luz - Villavicencio Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

PBX: 6833644 www.icbf.gov.co